



Jueves 2 de junio de 2022

## Comisión de Normas Transitorias

José Manuel Astorga  
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela  
Equipo Constitucional HZ



### ¿Qué pasó?



- El día de ayer se votó el primer Informe de la Comisión de **Normas Transitorias**. El documento contenía 58 propuestas de normas de las cuáles se aprobaron total o parcialmente 19.

### ¿Qué fue lo más destacado?



- Nuevamente lo más relevante es aquello que no estuvo en el informe y también lo que no logró ser aprobado.
- Las normas transitorias son de extrema importancia, porque en aquellas materias en que no existan serán los jueces los protagonistas de su aplicación.
- Lo positivo:**
  - Se aprobó la norma que establece que “La o el Presidente de la República elegido para el período 2022-2026 no podrá presentarse a la reelección para el período siguiente”.
  - Se rechazaron los artículos que encomendaban al ejecutivo la implementación de normas constitucionales saltándose al legislador.
  - Se establece que las normas constitucionales relativas a los nuevos órganos constitucionales entrarán en vigor, en cada caso, con la dictación de sus respectivas leyes.
- Lo negativo:**
  - Lamentablemente, en el caso del Informe analizado, este se refiere sólo a algunos órganos y derechos fundamentales, dejando de lado otros de manera inexplicable, sin ninguna regulación. Por ejemplo, no hay mención alguna a nuevos derechos sexuales y reproductivos o el derecho a vivienda.
  - Si bien no llegaron al borrador final, es preocupante que artículos aprobados en la Comisión de Normas transitorias, hayan planteado, por ejemplo, encomendar a la Dirección General de Aguas iniciar el proceso de redistribución de los caudales de las cuencas dentro del plazo de 6 meses o la creación por Decreto de la Comisión Territorial Indígena, con la facultad de elaborar catastros y elaborar mecanismos concretos de restitución de tierras indígenas, que debían ser cumplidos y ejecutados por los órganos competentes.

**¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta de normas transitorias? ¡Haz click aquí!**